

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO  
N° 001-2013-AG-DM

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA	
VENTANILLA ÚNICA	
RECEPCIÓN	
06 MAYO 2013	
Recibido por:	
Hoja: 16.23	6
CUT:	45728

A.N.A

## Memorándum de Entendimiento

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA	
SECRETARIA GENERAL	
07 MAY 2013	
Recibido por:	
Hora: 12:50	

Entre el

***EL GOBIERNO DEL PERU A TRAVÉS DEL  
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y LA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)***

Y la

**INTERNATIONAL FINANCE CORPORATION  
(IFC)**

**Actuando como entidad implementadora del  
WATER RESOURCES GROUP 2030  
(WRG)**

23 de abril de 2013

## MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

MEMORÁNDUM con fecha 23 de abril de 2013, entre:

- (1) El Ministerio de Agricultura y la Autoridad Nacional del Agua (ANA), y
- (2) International Finance Corporation (IFC), es una organización internacional establecida por Artículos de Acuerdo entre sus países miembros, que incluye al Perú, y actúa como entidad implementadora del 2030 Water Resources Group (WRG).

Mientras que:

- (A) La IFC, miembro del Grupo del Banco Mundial, es una organización internacional cuya misión es promover la inversión sostenible del sector privado en los países en desarrollo, ayudar a reducir la pobreza y mejorar el nivel de vida de las personas.
- (B) El WRG, mecanismo de la IFC, es una plataforma pública-privada-sociedad civil única que ayuda a los funcionarios de gobierno en materia de agua y a otros especialistas en el sector hídrico a acelerar las reformas que asegurarán la sustentabilidad en la gestión de los recursos hídricos por un largo tiempo de desarrollo y crecimiento económico de sus países, respetando el acceso social y el medio ambiente.
- (C) El Gobierno de Perú a través del Ministerio de Agricultura, tiene como entidad adscrita a la Autoridad Nacional del Agua. La ANA tiene por objeto ejercer las atribuciones que le corresponden en materia hídrica con carácter técnico, normativo y consultivo en el Perú, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, incluyendo la administración, regulación, control y protección del dominio público hídrico.
- (D) El Gobierno de Perú a través del Ministerio de Agricultura, la Autoridad Nacional del Agua, y la IFC, están conscientes de la importancia de desarrollar una política hídrica basada en instrumentos que generen incentivos para el uso eficiente o ahorro de agua. Convencidos de que una mejora en la gestión integrada de los recursos hídricos puede contribuir al desarrollo económico y la protección ambiental, están interesados, con el apoyo de 2030 Water Resources Group (WRG), en promover una colaboración innovadora entre el sector público y privado para el fortalecimiento humano, financiero y del conocimiento, así como del intercambio de experiencias y mejores prácticas con respecto al desarrollo, gestión y protección de los recursos hídricos.
- (E) El Gobierno de Perú a través del Ministerio de Agricultura, la Autoridad Nacional del Agua y la IFC (de aquí en adelante denominadas las "Partes", e individualmente, cada una como la "Parte") expresan su interés en cooperar, con el apoyo del WRG, en el desarrollo de herramientas y mecanismos a favor del uso sostenible de los recursos hídricos en el Perú (el "Entendimiento").

- (F) El propósito de este Memorándum es formalizar las bases sobre las cuales las Partes explorarán oportunidades de cooperación en asuntos de interés común. Específicamente, las Partes abordarán los siguientes aspectos:
- (i) *acceso a buenas prácticas en la gestión integrada de los recursos hídricos y la información sobre la materia;*
  - (ii) *planificación y gestión integrada de los recursos hídricos;*
  - (iii) *políticas públicas para la gestión integrada de los recursos hídricos;*
  - (iv) *uso eficiente del agua;*
  - (v) *esquemas técnicos, financieros, legales e institucionales para el desarrollo y la transformación de la gestión de los recursos hídricos, en forma integrada reconociendo la vinculación entre agua, la seguridad alimentaria y energía, en un contexto de cambio climático.*
  - (vi) *actividades de fortalecimiento de las capacidades institucionales y la consolidación de competencias;*
  - (vii) *identificación y diseño de programas piloto y proyectos para facilitar la transformación hacia la gestión integrada de los recursos hídricos;*
  - (viii) *creación de plataformas público-privadas para el intercambio y apropiación de buenas prácticas y conocimiento, enfatizando las acciones de cooperación.*
  - (ix) *apoyar a la resolución de obstáculos a la inversión en el Perú, relacionados con los recursos hídricos.*

#### I. Objetivos del Memorándum

- (a) A partir de la firma del presente Memorándum, el Ministerio de Agricultura, la Autoridad Nacional del Agua y la IFC, dialogarán sobre los aspectos principales de la futura cooperación, a través de proyectos específicos (que componen el Entendimiento) con el apoyo del WRG para definir:
  - (i) los objetivos del Entendimiento;
  - (ii) los roles y las responsabilidades respecto al Entendimiento;
  - (iii) asistencia externa que pudiese requerirse y, en su caso, identificación de consultor(es) externo(s), principales términos de referencia, remuneración (tarifas y costos);
  - (iv) presupuesto propuesto y contribución financiera de las Partes; y

- (v) tiempo propuesto para la implementación del Proyecto específico.
- (b) A fin de seguir adelante con los proyectos identificados, las partes involucradas en el Entendimiento elaborarán y consolidarán propuestas de Acuerdos de Cooperación específicos. Los propuestos de Acuerdos de Cooperación específicos contendrán los principales términos y condiciones señalados en el inciso anterior.
- (c) Inmediatamente después de que los Acuerdos de Cooperación específico hayan sido suscritos por las partes involucradas, éstas harán los arreglos necesarios para que se implemente y ejecute tan pronto como sea posible.
- (d) La IFC ha trabajado siempre para evitar el fraude y la corrupción en todas sus actividades y sigue reforzando sus esquemas de gobierno y lucha contra la corrupción. Los procedimientos de la IFC para hacer frente a las denuncias de fraude y corrupción en proyectos de la IFC se pueden encontrar en [www.ifc.org/anticorruption](http://www.ifc.org/anticorruption).

## II. No Compromiso

Las Partes reconocen y acuerdan que el presente Memorándum no es jurídicamente vinculante. No es la intención de las Partes de crear, y nada en el presente documento se interpretará como la creación de, ningunos derechos u obligaciones legales a las Partes, y el presente no contiene compromiso alguno. Cada Parte tendrá derecho **discrecional** a terminar en cualquier momento cualquier discusión en cuanto al Entendimiento o este Memorándum. Este Memorándum no implica brindar un trato preferencial a otra de las Partes sobre cualquier asunto contemplado en el mismo.

## III. Canales de Comunicación y de Aviso

Con el fin de facilitar la aplicación de los acuerdos de trabajo que serán establecidos por las Partes de este Memorándum de Entendimiento, los canales de comunicación para las Partes serán los siguientes:

- (a) El Ministro del Ministerio de Agricultura
- (b) El Jefe de la Autoridad Nacional del Agua
- (c) El Director Ejecutivo del Water Resources Group

## IV. Órganos de Representación para la Coordinación y Seguimiento

*El Gobierno de Perú a través del Ministerio de Agricultura designa a la ANA como su representante y la IFC será la entidad de implementación del WRG para la futura exploración de las áreas de cooperación.*

Con sujeción a las políticas y los procedimientos de las Partes con respecto a la divulgación de la información, las Partes podrán hacer público este Memorándum.

V. Efectividad

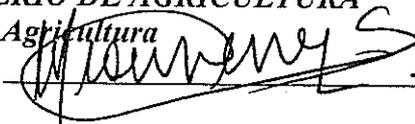
Este Memorándum se considerará efectivo desde la fecha de su suscripción.

Firmado en Lima, Perú el 23 de abril de 2013, en tres copias originales en español e inglés con los textos igualmente idénticos. En caso de diferencias en la interpretación, la versión en inglés será la que prevalezca.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han encausado este Memorándum a ser firmado en sus respectivos nombres, a partir de la fecha arriba señalada.

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA**

*Ministerio de Agricultura*

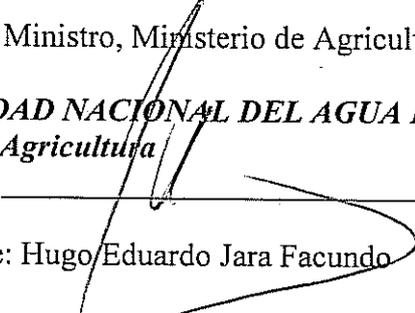
Por : 

Nombre: Milton Von Hesse La Serna

Puesto: Ministro, Ministerio de Agricultura

**LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA DEL**

*Ministerio de Agricultura*

Por : 

Nombre: Hugo Eduardo Jara Facundo

Puesto: Jefe de la Autoridad Nacional del Agua

**INTERNATIONAL FINANCE CORPORATION**

*(Como entidad implementadora del 2030 Water Resources Group)*

Por : 

Nombre: Anders Ingvald Berntell

Puesto: Director Ejecutivo, 2030 Water Resources Group

**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
CERTIFICO:**

Que el presente documento es copia fiel del original que se encuentra en el Archivo Central.



  
ERMELINDA CERCOS PINTADO  
Directora de la Unidad de Gestión  
Documentaria y Archivo Central

Lima, 02 MAYO 2013